



## DECLARACIÓN DE LA MESA DEL COMITÉ DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INALIENABLES DEL PUEBLO PALESTINO

26 de enero de 2024

### **La Mesa del Comité celebra las medidas provisionales ordenadas por la Corte Internacional de Justicia para Israel a fin de prevenir actos de genocidio en Gaza**

La Mesa del Comité celebra la orden de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) a la solicitud de Sudáfrica, por la que se dictan medidas provisionales de conformidad con las obligaciones de Israel bajo la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, que exige a Israel que "adopte todas las medidas a su alcance para impedir la comisión de todos los actos comprendidos en el ámbito del artículo II de la presente Convención". Israel debe garantizar que "sus fuerzas armadas no cometan ningún" acto genocida en Gaza.

La Corte confirmó que tiene jurisdicción en el caso y reconoció además que "la población civil en la Franja de Gaza sigue siendo extremadamente vulnerable" debido al uso recurrente de la fuerza brutal por parte de Israel contra el pueblo palestino y ordenó a Israel que "tome medidas inmediatas y efectivas para permitir la prestación de servicios básicos y asistencia humanitaria que se necesitan con urgencia".

La guerra implacable e indiscriminada de Israel contra la asediada Franja de Gaza ha causado la muerte de más de 26.000 palestinos, la mayoría niños y mujeres, más de 63.740 heridos, más de 360.000 viviendas destruidas o dañadas, además de otras infraestructuras civiles vitales, y aproximadamente 1,9 millones de personas que han sido desplazadas por la fuerza y están sufriendo una catástrofe humanitaria, incluida la hambruna y la propagación de enfermedades.

Israel debe aplicar las medidas provisionales vinculantes para evitar más daños a la población civil palestina. La Corte también ordenó a Israel que "prevenga y castigue la incitación directa y pública a cometer genocidio" contra el pueblo palestino y que presente en el plazo de un mes un informe sobre las medidas adoptadas.

La Mesa del Comité pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que garantice la aplicación de la Orden de la Corte, así como de las resoluciones ES-10/21 y ES-10/22 de la Asamblea General y las resoluciones (2712) y (2720) del Consejo de Seguridad de 2023. Es necesario un cese de fuego inmediato para aplicar las medidas provisionales indicadas por la Corte.

La Mesa del Comité reitera una vez más su llamamiento en favor de una solución justa y pacífica de la cuestión de Palestina, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, que ponga fin a la ocupación israelí, haga efectivos los derechos del pueblo palestino, incluidos los de libre determinación y de retorno, y logre la solución de dos Estados en las fronteras anteriores a 1967 con Jerusalén oriental como capital del Estado de Palestina.

FIN

Siga al Comité de Derechos de los Palestinos:



<https://www.un.org/unispal>